

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-020-2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

14 DE JUNIO DE 2019

• OBSERVACION PROPONENTE JUAN PABLO DORADO:

De: Juan Pablo Dorado [mailto:jpablororado@yahoo.com]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 5:24 p.m.

Para: Martha Millan <mmillan@fontur.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FNTIA-020-2019

Como proponente interesado en participar en el proceso en referencia escribo las siguientes observaciones referentes al director de obra y residente solicitado en el proceso:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN %
Director de Obra	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en gerencia de obras	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de máximo dos (2) contrato de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.	30%

Dificulta de manera considerable la consecución de un director de obra con las características de experiencia solicitadas que además tenga una especialización en gerencia de obras particularmente.

OBSERVACION 1

Como contratista y director de obra de la construcción de otros senderos para FONTUR, puedo sugerir que el cargo de DIRECTOR DE OBRA se amplie a arquitecto o ingeniero civil que cumpla con la experiencia solicitada sin posgrados.

RESPUESTA 1:

Se le informa al interesado que se acoge su observación y la respuesta se verá reflejado mediante adenda. Del mismo modo, se le informa al interesado que los perfiles solicitados obedecen a las necesidades del proyecto, para tal efecto se preverá equivalencias de experiencia. Por último se reitera que los perfiles requeridos en el numeral 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, no son evaluables al momento de presentar la propuesta, sino que estos perfiles se presentan a la interventoría para su evaluación y aprobación. Por tanto no es éste un criterio de evaluación para la invitación FNTIA-020-2019.

En cuanto al residente de obra:

Residente de Obra	Ingeniero Civil especialista ambiental	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente de obra de máximo dos (2) contrato de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.	100%
-------------------	--	--	---	------

Resulta difícil casi imposible conseguir un residente de obra ingeniero civil que sea especialista ambiental, que reúna la experiencia solicitada y que además esté dispuesto a ser residente en un lugar tan apartado.

OBSERVACION 2

Solicito se amplíe el perfil a ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL que reúna la experiencia solicitada SIN ESPECIALIZACION.

OBSERVACION 3

Solicito que se incluya un ingeniero ambiental en el pliego con 20% de dedicación como reemplazo de la especialización solicitada para el residente de obra.

RESPUESTA 2:

Se le informa al interesado que se acoge su observación y la respuesta se verá reflejada mediante adenda. Por último se reitera que los perfiles requeridos en el numeral 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, no son evaluables al momento de presentar la propuesta, sino que estos perfiles se presentan a la interventoría para su evaluación y aprobación. Por tanto no es éste un criterio de evaluación para la invitación FNTIA-020-2019.

RESPUESTA 3:

Se le informa al interesado que se acoge su observación y la respuesta se verá reflejada mediante adenda. Por último se reitera que los perfiles requeridos en el numeral 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, no son evaluables al momento de presentar la propuesta, sino que estos perfiles se presentan a la interventoría para su evaluación y aprobación. Por tanto no es éste un criterio de evaluación para la invitación FNTIA-020-2019.

- OBSERVACION PROPONENTE SANDRA VARGAS

De: sandra vargas [mailto:sanvar1989@yahoo.com]

Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 3:42 p.m.

Para: Martha Millan <mmillan@fontur.com.co>

Asunto: Solicitud observaciones INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-020-2019

De acuerdo al numeral 3.8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones: 1. CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PASARELAS EN MADERA.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si un sendero en el cual el piso es de madera, constituye esta condición que la entidad requiere para dicho proceso.

RESPUESTA:

Para Fontur éste requisito se cumple con aquella experiencia aportada que contenga: La construcción de senderos con anclajes estructurales en madera (con teleras y gualderas) y todos los elementos de madera sean con madera inmunizada o tratada.

- OBSERVACION PROPONENTE GERENCIA DELAESPRIELLA

De: Gerencia Delaespriella [mailto:delae@delaespriella.co]

Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 5:18 p.m.

Para: Martha Millan <mmillan@fontur.com.co>; Luis zuluaga

<luis.zuluaga@inmunizadoraserye.com.co>; GERENCIA INMUNIZADORA SERYE

<gerencia@inmunizadoraserye.com.co>; Francisco Cruz Arq. PUJ <fcruz@delaespriella.co>

Asunto: Observaciones pliego de condiciones Construcción sendero ecoturístico del cerro mavicure

OBSERVACIÓN 1:

Con relación al asunto de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y solicitar las siguientes modificaciones al proceso, con el fin de velar por el principio de transparencia, igualdad, derecho al trabajo y en especial el cumplimiento del estatuto anticorrupción establecido mediante

la LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Es preocupante observar como de manera explícita en el documento invitación privada, se encuentran apartes de exigencias de experiencia que sobra decir están direccionados a perfiles extremadamente específicos que puedan cumplir con esa condición, especialmente en cuanto al tema del equipo de trabajo solicitado en las páginas 69 y 70 del documento Invitación pública " INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-020 de 2019 " Así las cosas procedemos a indicar aquellas condiciones que dejan una evidente presencia de manejo direccionado en el proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN %
Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero civil con posgrado en gerencia de obras	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de máximo dos (2) contrato de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.	30%

Si bien es cierto el director de obra debe tener experiencia en construcciones en madera, no se entiende por qué razón se exige una sumatoria de contratos del valor del presupuesto oficial, ya que lo importante en el tema de experiencia para un profesional no son los valores del contrato sino la cantidad de obra realizada. Se solicita suprimir el tema de sumatoria de contratos y solicitar experiencia técnica adecuada a la ejecución del contrato.

Residente de Obra	Ingeniero Civil especialista ambiental	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como residente de obra de máximo dos (2) contrato de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.	100%
-------------------	--	--	---	------

Si bien es cierto el residente de obra debe tener experiencia en construcciones en madera, no se entiende por qué razón se exige una sumatoria de contratos del valor del presupuesto oficial, ya que lo importante en el tema de experiencia para un profesional no son los valores del contrato sino la cantidad de obra realizada. Se solicita suprimir el tema de sumatoria de contratos y solicitar experiencia técnica adecuada a la ejecución del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN %
Asesor especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como asesor y calculista estructural de máximo dos (2) contrato de infraestructura que correspondan mínimo una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales adosados a roca 3. Construcción de escaleras tipo gato adosados a roca <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.</p>	10%

En este caso se repite la misma observación de la anterior y se adiciona el tema de escaleras tipo gato, es evidente que un ingeniero estructural, debe estar en capacidad de calcular este tipo de estructuras, no es necesario que su experiencia sea específica en ello. Se solicita suprimir el tema de sumatoria de contratos y solicitar experiencia técnica adecuada a la ejecución del contrato.

Profesional SISO	Profesional SISO	Experiencia general igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como residente SISO en máximo dos (2) contrato de construcción en proyectos de infraestructura que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que contemplen las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de senderos o pasarelas en madera. 2. Construcción de anclajes estructurales en roca y/o concreto <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral o copia del contrato laboral acompañado con los siguientes documentos: copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato o acta de recibo final, donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.</p>	50%
------------------	------------------	--	---	-----

En cuanto este profesional si el tema es absolutamente direccionado, dónde se ha visto un SISO que tenga estas características, cuando la función del SISO es llevar el Programa de SST establecido por el Ministerio de Trabajo, donde su función es velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo. no se entiende por qué requieren un contrato con valor igual o superior al del PO, y menos qué la experiencia sea en contratos de anclajes en roca o concreto. esto no tiene ningun sentido, la experiencia debería ser exigida en contratos de obra civil. Se solicita suprimir el tema de sumatoria de contratos y solicitar experiencia técnica adecuada a la ejecución del contrato.

Por ejemplo para este caso es más importante un ambiental que vele por las condiciones, mantenga y mejore el entorno para evitar que el uso del sendero pueda poner en riesgo el ecosistema.

Otro profesional que podría requerirse es un social para realizar un plan de gestión social dirigido al buen uso del sendero y a la integración con la comunidad, pero direccionar la contratación con esos perfiles tan cerrados no tiene ninguna presentación.

Otro tema que preocupa es que indican unos planos pero en los anexos no están.

RESPUESTA 1:

Respecto al requisito de la sumatoria de contratos aportados para acreditar la experiencia mínima solicitada a los profesionales, se mantiene ello para garantizar la idoneidad de los profesionales. En cuento a los perfiles sugeridos se acoge su observación y se verá reflejado mediante una adenda.

Así mismo, se le informa al interesado que los perfiles requeridos en el numeral 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, no son evaluables al momento de presentar la propuesta, sino que estos perfiles se presentan a la interventoría para su evaluación y aprobación. Por tanto no esté un criterio de evaluación para la invitación FNTIA-020-2019.

Con respecto a su planteamiento de la necesidad de un ingeniero ambiental, se le informa al interesado que se acoge su observación y se verá reflejado mediante una adenda.

Finalmente el proponente tiene a disposición para consulta y revisión, el ANEXO 14 denominado: Especificaciones técnicas CD (Planos) el cual se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A., ello de acuerdo a los lineamientos de la invitación.

OBSERVACIÓN 2:

En el numeral 2.9.4 está diferente el objeto de la invitación.

2.9.4. Correspondencia

Toda comunicación que el interesado o proponente que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: mariluz@fontur.com.co; no obstante los interesados podrán presentarla en la siguiente dirección: FONDO NACIONAL DEL TURISMO, Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
Dirección Jurídica
FONDO NACIONAL DE TURISMO
Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque
Ciudad de Bogotá, D.C.
INVITACIÓN No: FNTIA-017-2019
OBJETO: ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS ANCESTRALES ECOTURÍSTICOS EN LA ZONA DE VALLANO EN ENVIGADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PROponente: _____

RESPUESTA 2:

FONTUR aclara el numeral 2.9.4 es un ejemplo de cómo deben ser dirigida las comunicaciones en relación al proceso y que para este caso es sería el los datos del proceso:

INVITACIÓN: FNTIA-020-2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SENDERO ECOTURÍSTICO CERRO MAVICURE

OBSERVACION 3:

Para la experiencia específica del proponente se solicita,

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PASARELAS EN MADERA.
2. CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJES ESTRUCTURALES EN ROCA Y/O CONCRETO.

Por favor aclarar si es el cumplimiento de los dos objetos en un solo contrato en dos y si el objeto debe ser ese o si dentro de sus actividades se puede evidenciar esas actividades.

No existe ningún anexo del diseño se hace necesario conocer esta especificación. Los fotomontajes existentes en el documento no dan ninguna especificación de medidas, condiciones topográficas y terreno existente.

Tampoco existe un estudio previo económico.

Es importante resaltar que la ley 1150 de 2007 modificatoria de ley 80, tiene como objetivo principal "garantizar la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación que lleven a cabo las entidades estatales, *evitando el direccionamiento de los mismos desde los pliegos de condiciones*. Se propone así en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, un nuevo contenido para el deber de selección objetiva que tiene como finalidad principal la depuración de los factores de escogencia en los procesos de selección, de tal manera que se privilegien las condiciones técnicas y económicas de la oferta y la valoración de las ofertas se concentre en dichos aspectos."

Agradecemos la revisión de los anteriores puntos y se plasmen criterios de selección objetivos ya que en estas condiciones el contrato está hecho a la medida de un contratista que haya realizado únicamente un contrato de escaleras en roca con madera y el único lugar en Colombia que hoy presenta esas condiciones es la Piedra del Peñol en Guatapé Antioquia.

RESPUESTA 3:

Se le informa al interesado, que en ningún momento se está direccionando los lineamientos de la invitación FNTIA-020-2019, pues al proponente se le ofrece dos opciones para cumplir el requisito No 2, es decir construcción de anclajes estructurales en roca o concreto.

Respecto a la experiencia, se le precisa a los interesados que el oferente puede cumplir la experiencia solicitada para el proponente, con uno o dos contratos que cumplan con los requisitos exigidos, en los numerales 3.8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, cuyos objetos o alcances cumplan con una o las dos actividades mencionadas a continuación:

1. CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PASARELAS EN MADERA.
Y/O
2. CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJES ESTRUCTURALES EN ROCA Y/O CONCRETO.

Por último, se le informa al proponente que tiene a disposición para consulta y revisión el ANEXO 14 denominado: Especificaciones técnicas CD (Planos) el cual se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A., con el propósito de que verifique las condiciones de ejecución y elabore sus análisis económicos propios.

Con respecto a la experiencia solicitada, se aclara que ésta corresponde estrictamente a las condiciones de la obra o que se tiene previsto ejecutar.

COMITÉ TÉCNICO